



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00158 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Financiera Dann Regional C.F S.A
Demandado	Alberto hurtado Villegas
Tema	Requiere previo desistimiento tácito

En el proceso EJCUTIVO promovido por la FINANACIRA DANN REGIONAL C.F S.A.S en contra de ALBERTO HURTADO VILLEGAS y, previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del Estatuto Procesal, se insta al demandante a dar cumplimiento a la carga procesal de su competencia, notificación del auto que admitió la demanda y enviar el AVISO, tal como se ordenó en auto del 27 de octubre de 2021.

Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1; el incumplimiento de lo anterior dará lugar a TENER DESISTIDADA LA ACTUACIÓN, de conformidad con el inciso segundo de la norma citada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4da937af645f27aab458a32cdf625aef259d703343850345851b3507317e473

Documento generado en 08/12/2021 02:11:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>